

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

RESOLUCIÓN No. 083 DE 2025

(24 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 36 de la Ley 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, siendo un deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", establece que la jornada máxima legal para los empleados públicos del orden territorial es de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto con radicación No. 1254 del 9 de mayo de 2000, con ponencia del Magistrado Augusto Trejos Jaramillo, determinó que la competencia para establecer el horario de trabajo es del jefe de la respectiva entidad, al señalar: "(...) *El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio*". Esta facultad discrecional debe ejercerse atendiendo a los principios de la función pública y las necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución 100 del 23 de agosto de 2024 la Personería Municipal de Floridablanca, estableció la jornada laboral de los funcionarios de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 pm y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los viernes jornada continua entre las 7:00 a.m. a 4:00 p.m., con media hora de descanso entre las 12:00 pm a 12:30 pm.

	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

Que, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y los planes de bienestar e incentivos para los servidores públicos, es fundamental promover actividades que fomenten un adecuado clima laboral, la integración y el desarrollo integral de los funcionarios, lo cual redundará directamente en una mejor prestación del servicio a la comunidad.

Que, para tal efecto, la Entidad ha programado la realización de una jornada de bienestar e integración laboral para todos los servidores públicos de la Personería Municipal, la cual se llevará a cabo el día jueves 25 de septiembre de 2025 a partir de las 3:00 pm.

Que para garantizar la asistencia y participación de la totalidad del talento humano de la Personería en la mencionada actividad, y sin afectar desproporcionadamente la prestación de los servicios misionales, se hace necesario modificar de manera excepcional y transitoria la jornada laboral para la fecha indicada.

Que la modificación horaria no vulnera el derecho al trabajo de los funcionarios ni el cumplimiento de la jornada máxima legal, y se garantiza la continuidad en la prestación del servicio a través de los canales de atención no presenciales, tales como el portal web oficial www.personeriadefloridablanca.gov.co y el correo electrónico institucional pmf@personeriadefloridablanca.gov.co, los cuales se encuentran habilitados permanentemente para la radicación de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR transitoriamente el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca y el de atención presencial al público, para el día jueves 25 de septiembre de 2025, el cual se desarrollará en jornada continua de las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la ciudadanía en general sobre esta modificación a través de avisos publicados en un lugar visible de las instalaciones de la entidad y por medio del sitio web oficial www.personeriadefloridablanca.gov.co, con al menos un (1) día de antelación a la fecha de la modificación.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a todos los servidores públicos de la Entidad para su estricto cumplimiento.

 Personería de Floridablanca	RESOLUCIONES	Código: PM-FO-001
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 17/09/2024

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Personero Municipal de Floridablanca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


MARIO BARRAGÁN PACHÓN

Personero Municipal de Floridablanca

Proyectó: 
Diana Lucía Penagos Duarte – CPS